

INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS: **2000322**

SOLICITANTE: ETHEREALEAF LTD S.L (ATOMICO 3)
Strovolou, 77, STROVOLOS CENTRE, floor 2, flat
204
2018, Nicosia
Chipre. Chipre

Fecha de inicio de análisis: 15/01/2020
Fecha de fin de análisis: 18/01/2020
Fecha de emisión del informe:

DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 15/01/2020

Fecha de recepción: 15/01/2020

Lugar de recogida:

Descripción: Muestra de agua sin tratar; en garrafa de 8L sin esterilizar

RESULTADOS

Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Recuento de colonias a 22°C	312	ufc/1 mL	100	PE000035
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	1	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079
Bacterias coliformes	70	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Bacterias coliformes fecales	12	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Enterococos	16	ufc/100 mL	Ausencia	PE000056
<i>Escherichia coli</i>	3	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000095
<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	15	ufc/100 mL	Ausencia	PE000052

Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con

INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS: **2000323**

SOLICITANTE: ETHEREALEAF LTD S.L (ATOMICO 3)
Strovolou, 77, STROVOLOS CENTRE, floor 2, flat
204
2018, Nicosia
Chipre. Chipre

Fecha de inicio de análisis: 15/01/2020

Fecha de fin de análisis: 18/01/2020

Fecha de emisión del informe:

DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 15/01/2020

Fecha de recepción: 15/01/2020

Lugar de recogida:

Descripción: Muestra de agua tratada por máquina ozono "Atómico 3"; en garrafa de 8L sin esterilizar en 30 minutos

RESULTADOS

Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Recuento de colonias a 22°C	54	ufc/1 mL	100	PE000035
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079
Bacterias coliformes	7	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Bacterias coliformes fecales	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Enterococos	11	ufc/100 mL	Ausencia	PE000056
<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000095
<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000052

Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con

INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS: **2000323**

SOLICITANTE: ETHEREALEAF LTD S.L (ATOMICO 3)
Strovolou, 77, STROVOLOS CENTRE, floor 2, flat
204
2018, Nicosia
Chipre. Chipre

Fecha de inicio de análisis: 15/01/2020
Fecha de fin de análisis: 18/01/2020
Fecha de emisión del informe:

DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 15/01/2020

Fecha de recepción: 15/01/2020

Lugar de recogida:

Descripción: Muestra de agua tratada por máquina ozono "Atómico 3"; en garrafa de 8L sin esterilizar en 60 minutos

RESULTADOS

Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Recuento de colonias a 22°C	54	ufc/1 mL	100	PE000035
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079
Bacterias coliformes	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Bacterias coliformes fecales	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
Enterococos	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000056
<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000095
<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000052

Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con